

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

## JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO LABORAL.

**DEMANDANTE:** OSCAR AUGUSTO SAMPER CASTRO **DEMANDADO:** EMPRESA "INDUSTRIAS EMU S.A. "EMU"

**RADICACIÓN:** 08-001-31-05-013-**2021-00145**-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda ordinaria laboral, informándole que la misma fue devuelta a fin de que la parte actora subsanara las deficiencias anotadas en auto del 4 de octubre de 2.021, notificado por estado No. 139 del 6 de octubre del mismo año, el termino venció sin que a la fecha la demandante hiciera presentación de escrito de subsanación de demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de octubre de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO. Secretaria.

<u>JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</u>. Barranquilla, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiunos (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que en efecto mediante auto de fecha 4 de octubre de 2.021, notificado por estado No. 139 del 6 de octubre del mismo año, la demanda fue devuelta para que la parte demandante subsanara las diferentes deficiencias que adolece.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.S.S y el 90 del C.G.P, aplicable en material laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S, observa el Despacho que el término de traslado venció sin que el demandante presentara escrito alguno de subsanación de la demanda, por lo que inexorablemente se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO: RECHACESE** la presente demanda, por los motivos antes expuestos.

**SEGUNDO: DEVUELVASE** los anexos de la demanda al demandante sin necesidad de desglose.

**TERCERO: ARCHIVESE** el expediente, previa la respectiva compensación y anotación en el libro radicador correspondiente.

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla

Día <u>02</u> Mes <u>11</u> Año <u>2021</u>

Notificado por el Estado Nº 0152

La Providencia de fecha Día 29 Mes 10 Año 2021

La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom.

Telefax: 3885156 / 3885005 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

